



INFORME SECRETARIAL. 2021-00001-00, Villavicencio, 20 de agosto de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada oportunamente la demanda, y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DECLARADA ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, que por intermedio de apoderada formuló el señor **CRISTIAN LEANDRO NAVIA SILVA**, en contra de la señora **YESSIKA PAOLA RODRIGUEZ PEÑA**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos **VERBALES**.

Póngase en conocimiento la existencia de este proceso al Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo manifestado en la subsanación de la demanda, **EMPLACESE** a la señora **YESSIKA PAOLA RODRIGUEZ PEÑA**, en la forma señalada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10º del Decreto Ley 806 de 2020¹. En consecuencia, por Secretaría **realícese** la inclusión de la antes nombrada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 092 del 06
OCTUBRE 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria